



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-530-2022**

León, Guanajuato, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 13 de octubre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000401** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

SABER SI EN SU INSTITUCION EXISTE UN PROTOCOLO DE CIBERSEGURIDAD, NO LO ESTOY PIDIENDO SÓLO SABER SI LO HAY O NO QUIEN ES EL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES Y QUIEN LO AUTORIZÓ, FECHA DE AUTORIZACIÓN Y SE CONSIDERAN ACTUALIZACIONES A CORTO PLAZO, ES DECIR 1 AÑO DE NO TENER PROTOCOLO CUALES SON LAS MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD QUE SE TOMAN... sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Tecnologías de la Información de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LCTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Tecnologías de la Información, cuyo objetivo es. – Coordinar la administración y operación de los servicios de tecnologías de vanguardia correspondientes a la información, telecomunicaciones, desarrollo informático, internet e infraestructura electrónica, telefonía y video, acordes con los niveles de servicios y disponibilidad requeridos en el Hospital, a través de la infraestructura tecnológica instalada, con el fin de facilitar la implementación de soluciones informáticas para la atención médica y la optimización de recursos humanos, materiales y financieros.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 3 de noviembre de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-530-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al Subdirector de Tecnologías de la Información, Ing. Juan Pablo Amador Magaña, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 9 de noviembre de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando de fecha 9 de noviembre de 2022, folio HRAEB/DPEI/STI/0774/2022, recibido en esta Unidad de Transparencia, el subdirector de Tecnologías de la Información, Ing. Juan Pablo Amador Magaña, informó lo siguiente:

[...] En atención a memorando con folio HRAEB-DPEI-UT-530-2022... se informa lo siguiente:





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-530-2022

Actualmente no se cuenta con un protocolo de ciberseguridad documentado y aprobado sin embargo la Subdirección de Tecnologías de la Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío considera de vital importancia la protección de accesos a la red, operación y flujo de datos que viaja dentro y fuera de misma en el HRAEB.

Se cuenta actualmente con las medidas y las mejores prácticas para la protección de datos en ciberseguridad para las cuales se realiza lo siguiente:

- Se cuenta con un equipo informático llamado Firewall de última generación asignado para dar protección y seguridad de ataques de ciberdelincuentes en la red e internet.
- El equipo firewall cuenta con una base de datos que se actualiza cada día con la definición de software malicioso y amenazas de red, proporcionadas por el fabricante.
- El equipo Firewall analiza e inspecciona el tráfico entrante y saliente que viaja desde la red local de la Institución hacia Internet y de la misma forma el tráfico de datos que fluye de retorno. En el Firewall se asignaron políticas de Seguridad que niegan y permiten el acceso a la navegación web en el internet.
- Existe asignación de permisos distribuidos por categorías para brindar Filtrado y navegación web a los usuarios finales, los cuales son asignados de acuerdo al rol de actividades y asignación de cada puesto del personal del HRAEB. Cabe mencionar que el Firewall no se encuentra visible en el internet y es muy mínima la posibilidad de que ciberdelincuentes externos o remotos puedan acceder al dispositivo de seguridad mencionado.
- En el Firewall se cuenta con herramientas de protección y seguridad habilitadas ante posibles ataques de IPS (Sistema de Prevención de intrusos) inspección de tráfico de datos ante software malicioso (malware) como lo son: virus, troyanos, spyware, Botnets, así como la protección de hacking y ataques DDOS (Denegación de servicios Distribuido).
- Como medidas de seguridad aplicada en la red local del HRAEB, se tiene segmentada la red en pequeñas subredes asignadas a cada área del hospital para las cuales también se cuenta con restricciones para el acceso a la red entre las diferentes áreas del hospital.
- Se cuenta con una red inalámbrica para los visitantes de la institución para la cual tiene mínimos privilegios a la navegación en internet y cabe mencionar que esta red inalámbrica de invitados no cuenta con acceso a la red corporativa del HRAEB, tampoco a ningún sistema o aplicativo del hospital.

VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.

VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000401, integrando el presente escrito de respuesta, con la otorgada por subdirector de Tecnologías de la Información, Ing. Juan Pablo Amador Magaña, misma que se describe en el numeral VI del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

SEGUNDO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-530-2022**

TERCERO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Tecnologías de la Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Karen Maldonado Moreno.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia